ORDENANZA Nº 446.

Visto: El acta de fecha 13/8/79, labrada por los Sres. representantes de Instituciones locales, convocados a los efectos de la constitución de la Comisión Municipal de Box, y;

Considerando: Que de acuerdo en lo que la misma se indica, sobre la necesidad de cubrir con miembros de esta Comisión los distintos cargos que son imprescindibles para fiscalización y control de cualquier espectáculo boxistico,

Que en la citada reunión sae encontraban presentes representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, quienes se hicieron eco de la inquietud que anima a los Sres. representantes de las Instituciones convocadas;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO

Sanciona la siguiente ORDENANZA Nº 446:

Art. 1º) Modifícase el Art. 2º de la Ordenanza Nº 202, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La Comisión Municipal de Box estará integrada por 18 miembros, de los cuales 3 designará el Departamento Ejecutivo Municipal por si, y los 15 restantes a propuestas de las Entidades Deportidas interesadas. La Comisión una vez constituida designará sus propias autoridades teniendo el presidente de la misma voz y voto. La Comisión formará quorum con la presencia de por lo menos 10 de sus miembros, incluyendo al Presidente”.

Art. 2º) De Forma.